Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 395/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo que corresponda, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibida la presente, respecto de la implementación, fiscalización y cumplimiento de las disposiciones del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley 6100, que sustituyó el Anexo A de la Ordenanza 34.421, y sus modificatorias, relativas a la instalación y desagote de equipos de aire acondicionado, en particular aquellas vinculadas al vertido de agua de condensación hacia la vía pública, veredas y unidades linderas:

1.- Informe acerca de las campañas de inspección y fiscalización realizadas respecto del cumplimiento de las disposiciones del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Título 3, Sección 3.9) vinculadas al desagote de equipos de aire acondicionado y a la descarga de agua de condensación hacia la vía pública.
2.- Informe acerca de la cantidad de inspecciones realizadas, actas labradas, intimaciones cursadas y sanciones aplicadas durante los últimos veinticuatro (24) meses, respecto de la problemática objeto del presente pedido de informes, discriminando la información por año calendario.

3.- Informe las medidas adoptadas ante el incumplimiento de la normativa vigente, incluyendo la notificación a los consorcios de propietarios, titulares de inmuebles, frentistas y demás responsables de instalaciones que se encuentren en infracción

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:45:52
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-41578952-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: RES 395-2026 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 12:33:04 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 12:33:06 -03:00

Expte. 2187-D-26-.

NOTA Nº 831 / 2026

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 27 de agosto ppdo, registrada bajo el Nº 395 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:11/09/2026 14:16:31
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:11/09/2026 16:38:23
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo

Número: IF-2026-41579312-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: RES 395-2026 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 12:33:55 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 12:33:56 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-41645313-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-41578535- -GCABA-DGCCN s/ Res 395/2026 - Informes respecto de la implementación, fiscalización y cumplimiento de las disposiciones del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -aprobado por Ley 6.100.

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL – MINISTERIO DE JUSTICIA

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **395/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **28/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 26/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 15:58:58 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 15:59:00 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-41764852-GCABA-DGTALMJ

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-41578535-GCABA-DGCCN, s/ Resolución 395/26 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A: JOSE MANUEL RAMOS (AGC),

Con Copia A: Sabrina Wolff (DGLYTAGC), Rocio Garcia Fernandez (AGC),

---

De mi mayor consideración:

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de las actuaciones de referencia, en relación con la Resolución 395/26, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 27 de agosto de 2026.

Por la mencionada Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se solicita informe sobre diferentes puntos referidos a la implementación, fiscalización y cumplimiento de las disposiciones del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley 6100, que sustituyó el Anexo A de la Ordenanza 34.421, y sus modificatorias, relativas a la instalación y desagote de equipos de aire acondicionado, en particular aquellas vinculadas al vertido de agua de condensación hacia la vía pública, veredas y unidades linderas.

En relación a lo expuesto, esta Dirección General remite la presente comunicación para dar respuesta sobre los puntos referidos en la mencionada Resolución, en virtud de sus competencias.

Asimismo, se solicita tenga a bien, en caso de corresponder, adjuntar la documentación respaldatoria que deba acompañar las respuestas en formato GEDO, indicando el número SADE correspondiente, a efectos de proceder a su correcta vinculación con las actuaciones en trámite.

Se acompaña la Resolución respectiva a la presente para su facilitación.

Por último, se solicita remitir a esta instancia la información requerida, **antes del día 16 de octubre del corriente año**, inclusive.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 11:59:08 -03:00

Ricardo Pardo
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MJGC
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 11:59:09 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-45712763-GCABA-DGLYTAGC

Buenos Aires, Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: s/ Respuesta a NO-2026-41764852-GCABA-DGTALMJ - Resolución 395/26

A: Ricardo Pardo (DGTALMJ),

Con Copia A: Victoria Watson (DGTALMJ), Azul Araceli Vignolo Lopez (AGC), Rocio Garcia Fernandez (AGC),

---

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la Resolución 395/26, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la implementación, fiscalización y cumplimiento de las disposiciones del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relativas a la instalación y desagota de equipos de aire acondicionado, en particular aquellas vinculadas al vertido de agua de condensación hacia la vía pública, veredas y unidades linderas.

En tal sentido, se hace saber que esta Agencia Gubernamental de Control brindará la información de aquellos aspectos que se encuentren comprendidos dentro de su ámbito de competencia de conformidad con la normativa vigente, a saber:

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo que corresponda, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibida la presente, respecto de la implementación, fiscalización y cumplimiento de las disposiciones del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley 6100, que sustituyó el Anexo A de la Ordenanza 34.421, y sus modificatorias, relativas a la instalación y desagote de equipos de aire acondicionado, en particular aquellas vinculadas al vertido de agua de condensación hacia la vía pública, veredas y unidades linderas:

1.- Informe acerca de las campañas de inspección y fiscalización realizadas respecto del cumplimiento de las disposiciones del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Título 3, Sección 3.9) vinculadas al desagote de equipos de aire acondicionado y a la descarga de agua de condensación hacia la vía pública.

Sobre este punto se informa que esta Agencia no ha llevado adelante campañas específicas vinculadas con la temática consultada, en tanto su intervención se enmarca en el ejercicio de las funciones de inspección, fiscalización y control que le han sido asignadas por la normativa vigente, y no en el desarrollo de acciones de difusión o concientización pública.

2.- Informe acerca de la cantidad de inspecciones realizadas, actas labradas, intimaciones cursadas y sanciones aplicadas durante los últimos veinticuatro (24) meses, respecto de la problemática objeto del presente pedido de informes, discriminando la información por año calendario.

Sobre este punto se informa que la Agencia Gubernamental de Control ejerce sus funciones de inspección y fiscalización en el marco de las competencias que le atribuye la Ley N.° 2.624 y la normativa vigente. En particular, la intervención de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras respecto de los equipos de aire acondicionado se circunscribe a los aspectos edilicios vinculados con su emplazamiento y su adecuación a las exigencias normativas aplicables a las fachadas, conforme a lo establecido en el artículo 3.1.4.1 del Código de Edificación. Cabe aclarar que ello no implica, por sí mismo, que la fiscalización ejercida por esta Agencia comprenda el control específico del destino o descarga del agua de condensación hacia la vía pública.

Por último se informa que la intervención en materia sancionatoria y de resolución de faltas corresponde a la Dirección General de Administración de Infracciones (DGAI), de acuerdo con el marco normativo aplicable.

3.- Informe las medidas adoptadas ante el incumplimiento de la normativa vigente, incluyendo la notificación a los consorcios de propietarios, titulares de inmuebles, frentistas y demás responsables de instalaciones que se encuentren en infracción.

Sobre este punto se informa que, conforme a lo establecido en el artículo 5.1.2, “Conservación de Fachadas”, del Código de Edificación, los propietarios de los inmuebles tienen la obligación de conservarlos y mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, higiene y estética, debiendo acreditar el cumplimiento de las exigencias técnicas que resulten aplicables.

En el marco de sus competencias, la Dirección General Fiscalización y Control de Obras realiza las tareas de inspección y fiscalización correspondientes y, ante la detección de incumplimientos a la normativa vigente en materia edilicia, se encuentra facultada para la adopción de las medidas preventivas que estime corresponder.

En tal sentido, se informa que durante el período consultado, se realizaron siete mil setecientas noventa y dos (7.792) —-verificaciones vinculadas con el cumplimiento de las disposiciones del Código de Edificación y su reglamentación técnica.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.13 14:22:10 -03:00

Sabrina Wolff
Director General
D.G. LEGAL Y TÉCNICA AGC
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.13 14:22:11 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-47360954-GCABA-DGTALMJ

Buenos Aires, Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41578535- -GCABA-DGCCN s/ Res 395/2026 - Informes respecto de la implementación, fiscalización y cumplimiento de las disposiciones del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-aprobado por Ley 6.100.

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA
GERENCIA OPERATIVA ASUNTOS LEGISLATIVOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de los presentes actuados, en relación a la Resolución 395/26, obrante a orden 2, emanada de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 27 de agosto de 2026, remitida al Poder Ejecutivo por Nota 831/2026, obrante en orden 3, en la cual se solicitó que se informe sobre los siguientes puntos respecto de la implementación, fiscalización y cumplimiento de las disposiciones del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley 6.100, que sustituyó el Anexo A de la Ordenanza 34.421, y sus modificatorias, relativas a la instalación y desagote de equipos de aire acondicionado, en particular aquellas vinculadas al vertido de agua de condensación hacia la vía pública, veredas y unidades linderas.

Al respecto esta Dirección General mediante Nota NO-2026-41764852-GCABA-DGTALMJ, obrante a orden 7, solicitó a la Agencia Gubernamental de Control (AGC) que, en el marco de sus competencias, tenga a bien remitir la información requerida.

En ese sentido, la AGC respondió mediante NO-2026-45712763-GCABA-DGLYTAGC, obrante a orden 11 la información requerida. Se hace saber que la nota mencionada rectifica la vinculada a orden 9 por error material.

Por ello, habiéndose cumplimentado lo solicitado, se remiten las presentes actuaciones para su conocimiento e intervención.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.22 10:59:49 -03:00

Ricardo Pardo
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MJGC
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.22 10:59:50 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48162152-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41578535- -GCABA-DGCCN s/ Res 395/2026 - Informes respecto de la implementación, fiscalización y cumplimiento de las disposiciones del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-aprobado por Ley 6.100.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante nota NO-2026-45712763-GCABA-DGLYTAGC, se comunica que la Resolución 395/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-47360954-GCABA-DGTALMJ.

En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.27 10:44:52 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.27 10:44:53 -03:00